

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080-2020/HMLO

Los Olivos, 23 de junio de 2020

VISTOS: El Informe N°580-2020-HMLO/GAF; el Memorandum N°0815-2020-HMLO/OPP; el Informe N° 510-2020-HMLO/GAF; el Informe N°858-2020-HMLO/ULCP, el Informe N°317-2020/HMLO/UT; Contrato N°005-2018-HMLO/ADM - Contratación del Servicio de Transporte de Valores del HMLO – AS N°005-2018-HMLO-CS; El Informe N°180-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que, el Informe N°858-2020-HMLO/ULCP de fecha 12/06/2020 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta el Informe N°317-2019-HMLO/UT de la Unidad de Tesorería que remitió la conformidad del servicio por el mes de NOVIEMBRE 2019 y la Factura Electrónica F120-N°00179473 por el monto de S/5,862.13 soles, en base al Contrato por el Servicio de Transporte de Valores del HMLO-AS N°005-2018-HMLO-CS, siendo que, el expediente cuenta disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorandum N°0815-2020-HMLO/OPP; documentos que acreditan la prestación del servicio por la empresa HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo señalado por literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago a favor de la empresa **HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.** por los servicios Transporte de Valores, ascendente a **S/ 5,862.13 (cinco mil ochocientos sesenta y dos con 13/100 soles)** correspondiente al periodo **NOVIEMBRE 2019.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**


HUMBERTO DARIÓ ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078